



OFICIO ORDINARIO N° 7429

Santiago, 14 de Abril de 2026

MATERIA

Tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-PYS-26-447**

DESTINOS

Todas las Administradoras (AFP)
cc: Asociación de AFP A.G.

TEMA: Otra Consulta General (cod:108)

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



700171026

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>



OFICIO ORDINARIO

- ANT.:**
1. Carta AAFP N°048/2026 de fecha 30.03.2026 que informa el cálculo Reajuste de Tasa Prima del SIS (SP 9.300).
 2. Carta AAFP N°049/2026 de fecha 30.03.2026 que informa la Auditoría Cálculo Reajuste de Tasa Prima del SIS (SP 9.299).

MAT.: Tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

DE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A : GERENCIA GENERAL A.F.P.

En relación con la tasa del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, esa Administradora deberá tomar las medidas necesarias para informar a las entidades recaudadoras de cotizaciones la tasa de empleador del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) de 1,62%, a contar del pago de las cotizaciones de las remuneraciones y rentas del mes de abril de 2026. Lo anterior producto de una tasa SIS para hombres de 1,62% y de 1,39% para mujeres.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

MGC/ECA/YSO/EBC/COS

Distribución:

- Gerencia General A.F.P.
- Gerencia General AAFP
- Intendencia de Fiscalización
- División Estudios
- División Atención y Servicios al Usuario
- División Comisiones Médicas y Ergonómica
- División Desarrollo Normativo